

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9284  
DE 2015 EN LOS ASPECTOS QUE SE INDICA.

**MINISTERIO DE  
HACIENDA**

**OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 311

Santiago, 02 de Febrero de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, en el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, en la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y en Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del SR. JORGE LUIS MARTÍNEZ SEGUÉL, Cédula de Identidad N° 6.090.635-1, exonerado de COOPERATIVA AGRÍCOLA LECHERA DE LINARES, presentó solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia por Gracia referida en los vistos.

2° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 12 de enero de 2016, la pensión no contributiva concedida debe modificarse.

3° Que el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2013  
01 de Diciembre de 2014  
01 de Diciembre de 2015

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$	_____	
Imputación	_____	
Anot. Por	_____	
Imputación	_____	
Deduc. Dto.	_____	

DVG/VE

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado
- 4.- AFP - PROVIDA

8299933

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese al Artículo 2° de la Resolución Exenta N° 9284 de fecha 20 de noviembre de 2015 por el siguiente:

Concédase a la causahabiente de SR. JORGE LUIS MARTÍNEZ SEGUEL, Cédula de Identidad N° 6.090.635-1, que a continuación se señala, SRA. GLORIA MARÍA ALFARO CONTRERAS, Cédula de Identidad N° 7.117.702-5 el beneficio de Pensión No Contributiva, que ha sido determinado por nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

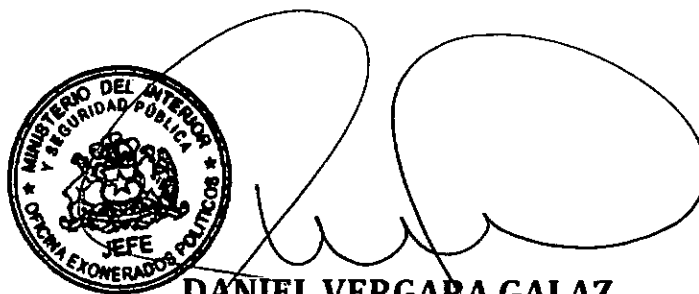
El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de enero de 2013 a \$114.238.-

Reajustar al:           01 de Diciembre de 2013 \$ 116.945.-  
                              01 de Diciembre de 2014 \$ 123.622.-  
                              01 de Diciembre de 2015 \$ 128.493.-

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



**DANIEL VERGARA GALAZ**  
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

8299933